

Partido judicial  
de  
Olivenza

Provincia de  
Badajoz

Término municipal de Gáligo

Libro de actas de las sesiones  
celebradas por el Ayuntamiento desde  
1.º de Julio de 1879 a 30 de Junio 1880

Lomo 30

---





*[Faint, illegible handwriting in the upper section of the document.]*

*[Faint, illegible handwriting in the middle section of the document.]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower middle section of the document.]*





N. 0.456.513  
folio primero



Sesion inaugural del dia 1.º de Julio de 1879 = En la  
 Villa de Badajoz a primeros de Julio de mil  
 Concejales que quedan ochocientos setenta y nueve, siendo la hora  
 de las diez de la mañana, se constituyeron  
 en la Sala Capitular, previa especial  
 convocatoria el Sr. Alcalde presidente Don  
 Domingo Gonzalez Moreno, Perera, en union de  
 los Concejales que quedan en esta renovación,  
 y cuyos nombres al margen se res-  
 penden, así como los señores entrantes,  
 que tambien se relacionan, con objeto  
 de constituirse el nuevo Ayuntamiento  
 segun resultado de las elecciones verificadas  
 en los dias once, doce y trece del actual.  
 El Sr. Alcalde saliente renuncio en el acto  
 la presidencia, que volvió a ocupar inter-  
 inamente, por ser el que le corresponde  
 en rason al numero de sufragios que obtuvo  
 en su votacion en concurrencia con los  
 entrantes, y quedar de concejal en esta  
 renovación por mitad. En acto continuo  
 y bajo la presidencia accidental de referido

- D. Domicio Moreno
- Perera
- Joaquin Gonzalez
- Ramos
- Domingo Gonzalez
- Serna
- Entrantes
- Franco Garcia
- nauden
- José Montero
- Lesca
- Carlos Ferrer
- Martinez
- Joaquin Loba
- do Carnicas

1262026

Señor se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas, que fueron depositándose en la urna preparada al efecto; y concluida la votación el Sr. Presidente fue sacando de la urna las mencionadas papeletas, leyendolas en alta voz, que yo el Secretario fue anotando, y de las cuales resultó elegido <sup>para el Alcalde</sup> por unanimidad el Sr. Presidente accidental D. Dionisio Moreau Perer, que tomó posesión del cargo.

En igual forma se procedió al nombramiento de Sindico, resultando haber obtenido sufragios los señores siguientes

D. Juan José Ferrás = dos votos  
 D. Joaquín Lobato Camillas, cinco

En consecuencia quedó elegido el mencionado D. Joaquín Lobato, cuyo cargo aceptó en el acto.

Y debiendo determinarse el orden numerario de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda substituir al que le preceda, ya en la Presidencia, ya en el desempeño de la Alcaldía, se procedió a leer





ratificarlo por el orden de votos en que  
fuesen elegidos, resultando organizados en  
esta forma

- Concejal 1.º = D. Joaquín González Ramos
- id = 2.º = " Fran.º Jac. Fernandez
- id = 3.º = " Jov. Montano Leche
- id = 4.º = " Domingo González Sierra
- id = 5.º = " Carlos Farillo Martin.

Terminado este acto y declarado definitivamente  
constituido el Ayuntamiento, a purp a' discusion el numero de se-  
siones ordinarias que se debian cele-  
brar en la semana y los dias y horas  
mas convenientes a' los señores Concejales,  
y se acordó fijar los domingos a' las  
ochos de la noche

Con lo cual se dio por terminada  
esta sesión inaugural, firmando este  
acto los señores que saben, y haciéndole  
constar los que us comp dispone la ley,  
y que con los Regidores González Sierra  
y Farillo, se que yo el secretario  
certifico

Dionisio Moreno

Fran.º Jac. Fernandez  
Jov. Montano

Joaquín Lobato

Joaquín González

Arceles Piñella  
fin



sesion ordinaria del dia 6 de Julio de 1879 = En la Villa  
de Valiga a seis de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de

Alcalde

D. Domiciano Moreno Perez  
Concejales

" Joaquin Lobato Carnias  
" Joaquin Gonzalez Ramos  
" Juan Francisco Jimeno  
" Jose Montero Lechon  
" Domingo Ine Sierra  
" Carlos Farillo Mart.

reunidos el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, por mi el Sr. Secretario se dio lectura del acta de la sesion inaugural, que fue aprobada.

Por orden del Sr. Alcalde fueron leidos tambien los art. 60 al 63 de la ley municipal para que se discutiera y fijara el numero de Comisiones permanentes en que convenga dividirse para el mejor y mas exacto cumplimiento de los deberes administrativos, que al municipio se encomiendan por las leyes y disposiciones vigentes, y quedaron en consecuencia acordadas las siguientes:

1.<sup>a</sup> Comision de Hacienda municipal = Los señores Concejales D. Joaquin Lobato Carnias, D. Jose Montero Lechon y D. Juan Francisco Jimeno.

2.<sup>a</sup> Comision pericial de Arriendos = Sres. Concejales D. Joaquin Gonzalez Ramos, D. Jose Montero Lechon y D. Juan Francisco Jimeno.



folio tercero  
N. 0.300.163



Al mismo se nombro Regidor interventor  
al concejal D. Juan Montero

A los seguidos se procedio a dar cuenta  
del estado actual de fondos con que podia  
contar el Ayuntamiento y de sus deudas  
por medio (por medio) del Balance general  
del presupuesto, comprobado por el cargo  
levantado el dia treinta y uno del anterior  
y resulta: que al tomar posesion y ha-  
cer cargo este Ayuntamiento de la Ha-  
cienda municipal hereda en las arcas  
la cantidad efectiva de cincuenta y una  
peseta noventa y siete cent.<sup>os</sup> por capitulacion  
del ano economico de 1878-79 con un descu-  
bierto de cuatro mil doscientas setenta y una  
pesetas noventa y cinco cent.<sup>os</sup> y un parvo  
de deudas por atrasos de tres mil quinien-  
tas treinta y ocho pesetas cuarenta cent.<sup>os</sup>, en  
la herencia administrativa aceptada a be-  
neficio de inventario, bajo la responsabi-  
lidad de su arreglo y gestion,

Por orden del Sr. Presidente se levanta

801.008.0.11  
suario que la escriba y los tres. au-  
sentes al margen, para dar cuenta  
en la inmediata, de que certifico

Dionisio Moreno Joaquín González

Fran. J. J. J.

Joaquín Lobato

Montes

Aniceto Pinilla

Sesión ordinaria del día 13 de Julio de 1879 = En la

Alcaldía

Villa de Caliga a trece de Julio de

D. Dionisio Moreno Perconil ochocientos setenta y nueve, con

Concejales

vido el Ayuntamiento de la misma

Joaquín Lobato Carnicas

compuestos de los señores Concejales,

Joaquín Juv. Ramos

cuyos nombres al margen se expresan,

Fran. J. J. J.

bajo la presidencia del Sr. Alcalde,

José Montano Lecha

Domingo Juv. Sierra

Carlos Jamillo Mart.

se dio lectura del acta de la anterior,  
que fue aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento  
de lo que dispone el art. 86 y siguientes  
de la ley municipal se procedió  
a determinar el número de becerros,  
en que se ha de dividir el vecin-  
dario para designar por sorteo los  
individuos que han de componer la







Junta municipal en el año económico actual; y teniendo en cuenta que en esta población no se puede hacer distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes y no tener ramos industriales cuya importancia exija la formación de una reunión especial, u acuerdos: que estas se verifiquen por calles en número de tres, correspondiendo a la primera la calle Grande, Chica y Plaza; a la segunda, Piedra, Ejido de arriba y Barquillo y a la tercera, Ejido de abajo, de Puertas y otros de la Iglesia, entrosacando de cada una los que paguen contribución directa al Estado con las excepciones que determine el art. 65 de la ley antes referida: que se publique el resultado de dichas reuniones y que ultimada su formación, se proceda al corte, de suerte que quede constituida dicha Junta antes de terminar el mes de agosto próximo: para todo lo cual se autoriza al Sr. Alcalde y se encargaba al secretario cuantos trabajos materiales ocasionen dichas operaciones.

Por orden del Sr. Presidente y le-  
vante esta reunión, firmando el acta  
con los señores ayuntados que se han



z el que suscribe como secretario,  
de que certifico

Dionisio Moreno

Joaquín Gouso

Juan José

Jabatol

Montes

José Piñilla

Sesion ordinaria del dia 3 de Agosto de 1879 = En la

Alcalde

Villa de Taliza a tres de Agosto de mil

D. Dionisio Moreno Per ochocientos setenta y nueve, siendo la

Concejales

hora de las diez de la mañana, el tr.

1.º Fray.º Gobato Carnicas. Alcalde presidente, asociado de los tres

2.º Fray.º Juv. Ramos. Concejales, que se expresan al margen,

3.º Juan.º Juv. Juv. y de mí el secretario, se constituyó en

4.º Juan.º Juv. Juv. la sala capitular, y declarada abierta

5.º Domingo Juv. Sierra. se trata esta sesion a efectos de verificar

6.º Carlos Juv. Juv. el sorteo de señores asociados que en

el año económico actual ha de com-

poner, en union del Ayuntamiento,

la Junta municipal, ordeno que yo

el secretario leyer en alta voz y

por secciones las papeletas que con-

tienen los nombres de cada uno de

los contribuyentes que las compo-

nen, y habiéndolo así verificado

se depositaron una a una y por

secciones en la urna preparada a



*Folio quinto*

N. 0.456.462



*propósito, y habiendo extraído en cada sorteo el número de las papeletas concurren-  
jantes a cada sección, dió el resul-  
tado siguiente*

*De la primera sección*

*José Meneses Zarzamilla  
Joaquín González Gamones  
José Goro Similón*

*De la segunda*

*Juan José Lopez  
Antonio Martinier Rodriguez*

*De la tercera*

*Manuel Marques Vaca  
Manuel Quijé Lebrato*

*Concluida así la operación, el Excmo.  
Ayuntamiento acordó que inmediatamente  
se publique en la forma ordinaria el  
resultado, y que se pase a los interesados  
la oportuna comunicación, haciéndolos  
saber para los fines ulteriores.*

*Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, se dió por terminada la sesión,  
que firmó el Sr. Presidente con los*



Concejales expresados de que certifica

Dionisio Moreno

Montero

Joaquin Gonzalez

Jacobo

Lobato

Amable Pineda

sesion ordinaria del dia diez y siete de Agosto - En la Villa de Badajoz a diez y siete de Agosto de mil ochocientos veinte y

Alcabe

D. Dionisio Moreno Perera

Concejales

Jacobo Lopez Languicas

Juan Jaco Fern

Jose e Montero Lecha

Domingo Juan Sierra

Carlos Sanillo Mart

nueve, reunidos el Ayuntamiento de

la misma bajo la presidencia del

A. Alcabe y asistencia de los señores

concejales, que al margen se es-

presan, por mi el secretario se dio

lectura del acta de la anterior, que

fue aprobada.

Dada cuenta de una instancia

del vecino de este pueblo Manuel Fe-

lye Hernandez, pidiendo la es-

clusion del padron de vecinos por

haber de trasladar su residencia

al pueblo de Higuera de Vargas, se

acordó acceder a dicha pretension, ma-

dando se le tenga por admitida se

desvinculando y que se le facilite



la certificación oportuna.

Por orden del Sr. Presidente se levanto la sesion, firmando esta acta los concurrentes, que saben, de que certifie

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Amiceto Piñilla



Sesion ordinaria del 31 de Agosto de 1879 = En la Villa

Alcalde

de Badajoz a treinta y uno de Agosto de

D. Dionisio Moreno Berro

Concejales

mil ochocientos setenta y nueve, reunido

Joaquín Inés Ramos

el Ayuntamiento de la misma bajo la

Fernando Diaz Gomez

presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de

Juan Montoya Lechua

los señores Concejales, que al margen

Domingo Inés Sierra

se expresan, por mi el secretario se dio

Joaquín Lobato Carreras

lectura de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó

que habiendo hecho este Ayuntamiento va-

rios suministros a la Gu. civil y fuerza

del Ejército en los meses de Agosto, Setem-

bre y Octubre del año anterior por valor de

cincuenta y dos pesetas y cinco centimos

cuya cuenta se remitió al Sr. Comisario



de guerra de la provincia con fecha  
treinta y de Octubre del mismo  
año que le han ido aun abonadas, a  
pesar de las gestiones hechas por e-  
fecto de haber suprido extraviados  
en dicha dependencia o en la Admini-  
stración económica; pero que encontrándose  
aquella cantidad satisfecha por los  
fondos municipales, no es justo ni e-  
quitativo deje algún día de admitir-  
se y por su media se acordara por  
la Corporación se legalice este abona-  
miento al capítulo de Imprevistos  
del presupuesto correspondiente al  
mismo año, todavía en ejercicio por  
resultar por ampliación. En su virtud  
y conforme al Ayuntamiento con lo  
expuesto por el Sr. Presidente acordó:  
que la referida cantidad de cincuenta  
y dos pes. y cinco cent. que tiene pagada  
el Municipio por suministros hechos  
en los meses de Agosto, Setiembre y  
Octubre del año ant.º y cuyo abono  
se le hizo por extraviado de las cuentas  
respectivas se incluyera en la partida  
de Imprevistos del año a' que se re-  
fieren.

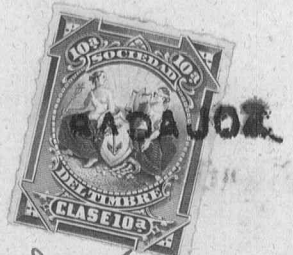
Por orden del Sr. Alcalde



*Solo este*



N. 0.456.455



*levanto la sesión, firmando los concurren-  
tes que saben, de que certifico.*

*Moreno*  
*José*  
*Montero*  
*Sobato*

*Américo Pinilla*

*Señor ordinaria del día 7 de Setiembre de 1879 = Sup  
la Villa de Taliga a siete de Setiembre de  
mil ochocientos setenta y nueve, recibida  
el Ayuntamiento de la misma bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde y con asis-  
tencia de los señores Concejales, que al  
margen se expresan, por mi el secreta-  
rio, se dió lectura de la anterior, que  
quedó aprobada.*

- Alcalde*
- D. Dionisio Moreno Perer*
- Concejales*
- Joaq. Sobato Garricás*
- Joaq. Sr. Páramos*
- Juan Sr. Páramos*
- José Montero Lectu-*
- Domingo Sr. Sierra*
- Carlos Garrillo Mart.*

*Dada cuenta de la Circular del Sr.  
Gobernador civil de la provincia, fecha  
cuatro del actual, ordenando la for-  
mación de los expedientes de monda-  
nera para el presente año forestal, no  
obstante a no haberse recibido la as-*

125.042



prohibición del plan correspondiente y  
 un perjuicio de que se observen estricta-  
 mente cuantas prevenciones se con-  
 tengan en el Real orden aprobatorio  
 de S. M. de 18 de Mayo de 1840 en la necesidad  
 de ocuparse del respectivo al de las  
 dehesa real de este pueblo, como siendo  
 a la deliberación de la Corporación  
 las bases económicas-administrati-  
 vas, que para su ejecución parecen  
 un mas convenientes. Enterados los  
 Señores Concejales y después de con-  
 ferenciar suficientemente sobre este asun-  
 to se acordó por unanimidad que  
 según costumbre anterior se verifique  
 este aprovechamiento exclusivamente  
 por los vecinos y por el medio de re-  
 parto vecinal a precio de tasación,  
 nombrándose peritos para practi-  
 carla a Manuel Aparicio y Gregorio  
 Montero.

No habiéndose otros asuntos de que  
 ocuparse, se levantó la sesión fir-  
 mandos el que sale de que certifico =

*Alvarado*  
 \_\_\_\_\_

*José María*  
 \_\_\_\_\_  
 Montero

*José de*  
 \_\_\_\_\_

*Francisco*  
 \_\_\_\_\_  
 Penilla





Señal ordinaria del 14 de Setiembre de 1879 - En la Villa de Taliga

Alcaldes

D. Dionisio Moreno Perez

Concejales

Joaquín Lobato Carrión del Sr. Alcalde

Joaquín Inés Apamero

Juan José Hae

José Montero Lechón

Domingo Inés Sierra

Carlos Jarrillo Mont.

a catorce de Setiembre de mil ochocientos

setenta y nueve, reunidos el Ayuntamiento

en la misma bajo la presidencia

de los señores Concejales, que al margen se

aprecian por mi el Secretario e dio lee

tura de la ant. que queda aprobada.

Dada cuenta del expediente que se sus

truye para el aprovechamiento de mon

tanera de la dehesa boyal, y enterados los

tres. Concejales de las diligencias que con

stan en el mismo, e para a' tratar de las

condiciones económicas-administrativas

con arreglo a' las cuales ha de verificarse

y quedaron acordadas en su consecuencia

las siguientes:

1.ª Que se avise al vecindario por edictos

para que en el término de cuatro días

presenten en la Secretaría de este Ayunta

miento relaciones del número de caberzas

que cada uno quiera llevar al disfrute.

2.ª Que si excedieren estas del número

previjado en la taraxim pericial, e de

después de aquellos vecinos que mas les

tuieren solicitado en proporción de ellas,

debiendo en caso contrario sacarse a' pú

blica subasta la parte que resultare ex

traída

3.ª Que por cada cabera se pagaran

veinte pesetas y cincuenta centimos, y ade

mas la cantidad que para gastos se



[Handwritten signature]

guardar y otros necesarios se fijaren  
por el Ayuntamiento.

1.ª Fue la duración de este aprove-  
chamiento sea de dos meses a contar  
desde el día 1.º de este próximo.

Averiguadas en esta forma las reglas  
que han de tenerse presentes en la ex-  
jecución de este aprovechamiento  
se confirió comisión en forma al  
Sr. Alcalde y Regidor Sindico para  
que en unión del infrascripto here-  
tario practiquen cuantas opera-  
ciones sean necesarias de lugar a  
lugar.

Lo habiendo otros asuntos de que  
ocuparse se levanta la unión por-  
mandos el que cabe de que cer-  
tifico

Moreno Juncos J. J. J. J.  
Lobato

Antonio Piniella



Folio nuevo



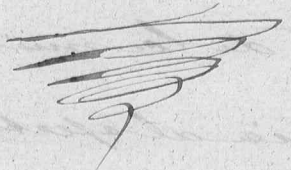
N. 0.456.402



sesion ordinaria del dia 12 de Octubre de 1877

- Alcald. D. Procinio Moreno
- Concejales
- " D. Greg. Gobato Carreras
  - " Fran. Gae Pardo
  - " Don Montano Lecho
  - " Domingo Gm. Sime
  - " Carlos Sanillo Carr.

En la Villa de Taliga a doce de Octu-  
 bre de mil ochocientos setenta y nueve,  
 reunidos el Ayuntamiento de la misma  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asisten-  
 cia de los Concejales, cuyos nombres al man-  
 gen se expresan, y leida que fue el acta  
 de la anterior, quedo aprobada.



Seguidamente se dio cuenta de la  
 renuncia hecha por Fran. Rodriguez  
 Guapito del cargo de Alguacil que deuen-  
 penaba y se puso a discusion el nombra-  
 miento de otro, que entra desde luego a  
 ocupar este plaza; Despues de deliberada  
 suficientemente este asunto, se acordó por  
 unanimidad nombrar a Don Jose Rodriguez  
 Galeas, vecino de este pueblo, con el mi-  
 smo sueldo y emolumentos que disfru-  
 taba el anterior, mandandose se le equi-  
 da la oportuna credencial y se le di-  
 posea del cargo.

No habiendo otros asuntos de que  
 ocuparse, se levanto la sesion, fir-  
 mandose este acta los Sr. Concejales



que saben, de que yo el tñio. certifico.

~~Florencia~~ ~~General~~ ~~Jaeger~~  
~~Libato~~ ~~Montano~~  
Aniceto Pinilla

Señor extraordinaria del día 25 de Octubre = En la

Acabó  
D. Dionisio Moner Perer  
Concejales  
Joaquín Libato Carreras  
Fran.º Jac. Bernandery  
Joa. Montano Lecha  
Joaq.º Gu. Rosinos  
Domingo Gu. Sierra

la Villa de Caliza a veinte y  
cinco de Octubre de mil ochocientos  
veinte y nueve, reunido  
el Ayuntamiento de la misma,  
previa convocatoria al efecto,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
y asistencia de los Concejales,

cuyos nombres al margen se expresan,  
por mi el secretario se dio cuenta  
por lectura íntegra de la circular del  
Sr. Gobernador civil de la provincia fecha  
veinte y uno del actual, excitando  
a los Ayuntamientos a cooperar hasta  
donde permitan la situación de sus fondos  
al remedio de las calamidades y desgracias  
ocurridas en las provincias de Levante  
con motivo de las inundaciones que  
surgieron lugar e ellas los días catorce y  
quince del actual y a. abrió uniones



folio diez



entre sus respectivos secundarios con el propio objeto. Respeto y enterados los H. Concejales de los dispuesto en dicha circular y en el Real Decreto y orden expedidas con aquel motivo, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1.º Que de los fondos municipales y con cargo al cap.º de calamidades públicas se destinen veinte y cinco pesetas por donativo a las provincias inundadas, y con cuya cantidad se encabera la lista de un ejercicio, que quede abierta.

2.º Que para recibir las cantidades que se entreguen por los particulares para el fin que se expresa se nombre una Comisión compuesta de los Concejales Lobato y González con el infrascripto secretario.

y 3.º Que no siendo fácil a estos vecinos en su mayor parte hacer un desembolso de cantidades que merezcan ser inscritas, la comisión antes nombrada y con el Sr. cura Párrico y Profesor de primera enseñanza, invitados al efecto, salgan el día de mañana, excitando la caridad pública de puerta en puerta, y su recaudación figurará en la lista correspondiente con la debida signatura.

No habiendo otros asuntos de



que ocuparon el levantado la sesión, cuyos  
actos firmaron los que abajo, de of. certificados

Moreno

Gonzalez

Lobato

Montes

Flac

Amado Pineda

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto. 1879 = En la Villa

Presidente

de Badajoz a dos de Noviembre de mil

D. Dionisio Moreno

Presp

ochocientos setenta y nueve, reunidos el ayun-

Regidores

tamiento de la misma bajo la presiden-

Joaq. Inr. Ramos

cia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Con-

Joaq. Hac. Jma.

Joaq. Montes Lech.cejales, cuyos nombres al margen se expre-

Joaq. Lobato. Carnica

Carlos Javierro. Mart.

san, y declarada abierta la sesión, por mi

el secretario se dio lectura del acta de

la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó:

que conignado en el plan de aprovechami-

entos del corriente año forestal, el de los ro-

brantes de gervas y puntos de la boyal

de este pueblo, era llegado el caso de ocupar-

se este asunto con la conveniente detención

y conocimiento, por lo que tomaba a la



folio once



N. 0.456 527



deliberacion de los señores presentes la forma y condiciones económicas administrativas, con que habia de verificarse dichos aprovechamientos.

Conferenciados lo suficiente sobre el particular y de unánime conformidad, se acordó: que por los peritos Francisco Barracal y Manuel Martínez, que al efecto se nombran, se proceda al reconocimiento del terreno, que en definitiva debe destinarse a este objeto, practique un terreno y fijen las condiciones económicas del aprovechamiento, bajo el supuesto de que este se ha verificar por los gauceros del pueblo exclusivamente y por todo el año forestral corriente, hecho lo cual se dará cuenta.

Con lo cual se levanta la sesión, cuya acta firma el que sabe, de que certifico.

Moreno González Lobato

Jose Montero

Francisco Piñella



1879  
Sesión ordinaria del día 9 de Noviembre de 1879 =

Presidente

En la Villa de Caliga, a nueve de

D. Domingo Moreno Pérez Noviembre de mil ochocientos setenta

Regidores

1.º Joaquín María Apomus

2.º Juan José Izac Izac

3.º José Montano Lecho

4.º Joaquín Lobato Garmica

5.º Domingo José Sierra

y nueve, reunido el Ayuntamiento de

la misma bajo la presidencia del

D. Alcalde, y asistencia de los conce-

jales, cuyos nombres al margen se

expresan, y declarada abierta la se-

sion, por mi el secretario se dio lec-

tura del acta de la anterior, que

fue aprobada.

Dada cuenta del expediente que

se viene instruyendo para el apro-

vechamiento del sobrante de pastos

de la Dehesa boyal de este pueblo

la cobitada para el presente año

forestal y leida que fue la tasacion

pericial, que obra en el mismo, se

acordó: que en conformidad a lo

que en ellos se determina, se anun-

cie por edictos a los vecinos, que los

que deseen el disfrute de dichos pastos

presenten en la Secretaria de este

Ayuntamiento en el término de

seis días relaciones del número de

cabeceras, con que pretendan verificar

que transcurrido dicho tiempo

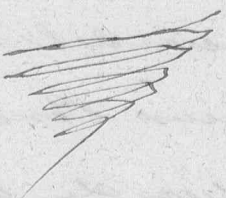




folio doce



se proceda por el Sr. Alcalde y Regidor  
 Juicio en unio del infrascripto Secre-  
 tario a practicar la adjudicacion de  
 los referidos pastos entre los vecinos ga-  
 naderos, que los hayen colientado, y  
 hasta el numero de caberas de cada  
 clase, que constan en la Hacienda, re-  
 bajando en debida proporcion a todos,  
 las que resultasen excedentes, y que ha-  
 biendo de durar este aprovechamiento  
 hasta fin de Setiembre del año pro-  
 ximo venidero, el pago por los apu-  
 vechamientos se ha de hacer por mitad,  
 al darse principio al disfrute uno, y la  
 segunda en primero de Abril del siguiente  
 mencionado año.



Morano      Gonzalez      Sobota

Morales

Hace

Amado Prieta



ta de Alcabamiento = En la Villa de Badajoz a' ueta de

Presidente

D. Dionisio Moreus Peres

Regidores

Joaq. Ine Ramos

Juan.º Jaco.º Fern

Juan. Montano Lecho

Joaq.º Lobato Carnica

Carlos Jamillo Mar.º

Diciembre de mil ochocientos setenta y  
nueve, reunido el Ayuntamiento en la  
sala capitular, con asistencia de los se-  
ñores concejales, que al margen se es-  
presan, y del Sr. cura párroco D. Me-  
nuel Mendez Cornejo, invitado para  
este acto, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Dionisio Moreus Peres,  
y siendo la hora de los diez de la  
mañana, se declaró constituida la  
corporación en sesión pública y se man-  
do anunciar a' voz del pregonero, lla-  
mando a' los interesados que quisieren  
presenciar la formación del alcabami-  
ento de los monos, a' quienes correspon-  
de jugar suerte el primer día festivo  
de febrero inmediato para el neem-  
plazo de 1880. Presentes varios de es-  
tos, dispuso el Sr. Presidente que se de-  
ra principio al acto por la lectura de  
la ley, lo qual se verificó por mi' el su-  
francrito secretario en alta voz; y es-  
tando sobre la mesa los libros para-  
guales, los padrones y listas de ins-  
cripción, se dio principio a' la for-  
mación del indicado alcabamiento



*folio tres*

ALLENAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE  
TALICA



N. 0.456.522



decluciendo, clasificados al tenor de lo dispuesto en el art.º 48 de la ley, los moros que se expresan a continuación:

Nombres	Fecha de nacimiento	Edad que cumple en el día		
		Años	Meses	Días
Julian Rod.º Jorge, de Ant.º Isabel	8 Enero 1864			
Jose Barandas Gaudas, de Joa.º y Maria	id id			
Jose Loin Alvarez, de Manuel y Gerónimo	12 Ato id			
Florencio Lopez Rod.º, de Jose y Cecilia	23 id id			
Luisando Lima Inu, de Ant.º e Isabel	4 Mayo id			
Lunique Alvarez Macias, de Ant.º y M.º	15 Julio id			
Fran.º Gobato Vidigal, de Juan y M.º	24 Obo id			
Domingo Macias Tiner, de Juan y M.º	16 id id			
Valerio Martin Merino, de M.º y Teresa	2º M.º 1864			
Jose Palos Rod.º, de Lorenzo y M.º	11h 1864			

*[Signature]*

No resultando otros moros que poder incluir en este albitamiento, cesó por terminado en la forma ordinaria, acordándose que no levantar mano y proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias, segun dispone la ley

Ultimamente que se comunique por a todos los moros interesados, un pa-



dres, amos o parientes para que concurren  
al acto de su rectificación el primer domin-  
go de Enero próximo, sin perjuicio de  
la cita personal a los primeros, que se ha-  
rá por papeletas duplicadas, según esta man-  
dado. Firman los tres que cabe, o que ego  
de tres certíficos.

Morero *José* *Jabato*

Monten

*José*

*Agusto Pinillos*

Sesión ordinaria del día 21 de Diciembre de 1879.

En la Villa de Badajoz a veinte y uno

de Diciembre de mil ochocientos seten-  
 ta y nueve, reunidos el Ayuntamiento  
 de la misma, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. Dionisio Mo-  
 reno Peres y asistencia de los  
 tres. Concejales, que al margen  
 se expresan, por mi el secretario se  
 dio lectura del acta de la sesión  
 anterior, que fue aprobada.

Alcalde

D. Dionisio Moreno Peres

Reg.<sup>o</sup>

José María Ramos

Fran.<sup>o</sup> José González

José Montes Lechón

Carlos Parillo Acosta

José Gabato Gornicas

folio catore



Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó;  
 que habiendo pedido autorización para  
 roturar ~~cinco~~ hectáreas de tierra  
 al sitio denominado la tra. de los Santos  
 de la ~~Dehesa~~ bajal de este pueblo  
 con destino a la siembra de cereales  
 en la primavera del próximo año, se  
 citaba en el caso, no obstante si no  
 habiéndose recibido aprobado el plan  
 forestal, de ocuparse la corporación  
 de este asunto, a fin de que no cesara  
 roturar algunos las labores de barbe-  
 chera; y en su consecuencia acordas-  
 da en forma mas conveniente de reali-  
 zar este aprovechamiento. Varios señores  
 usaron de la palabra, conviniendo en  
 la necesidad de secundar la proposición  
 del Sr. Alcalde y expresando la conve-  
 niencia de ejecutarse en la forma mi-  
 sma de los años anteriores. En su  
 virtud y declarando suficientemente dis-  
 cutido, se acordó: que este aprovecha-  
 miento se verifique entre los vecinos  
 del pueblo labradores y por el precio  
 de la tasación, nombrándose al efecto  
 para practicarle a Sr. D. Braide y  
 Manuel Fernandez, y hecho se di cuenta.



Asimismo se dió cuenta de una comunicacion del Ingeniero de Montes acerca de la remision del expediente de poda y limpieza de la prague dehesa, pedidas e incluye en la propuesta de aprovechamientos del presente año forestal, y en consecuencia el Sr. Alcalde manifestó en la junta el caso de ocuparse de este asunto despues el Regidor Fran.º Jac. que en virtud de que el año anterior se verificó, aunque ligera, una limpieza en todo el monte, creia mas conveniente, que en el actual no se extendiera la poda mas que a una tercera parte del mismo, con objeto de que todos los años pudiese haber poder servir de tener el vecindario. Con venidos en ello los tres señores se acordó: que en el presente año no se cortara sino en el sitio llamado la majada de Gava y hasta la lina de Valmoreno, nombrandon al efecto peritos que ven figuran la tasacion a los propios Fran.º cisco Grande y el Sr. Juan de San.º, hechas lo cual se dió cuenta

Con lo que se levantó lo comun, firmando esta acta, de que certifico

Moreno, Jovado y Solano

Montes

Juan de San.º  
Francisco Grande





Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1880 - en  
 la Villa de Taliga a primeros de Enero  
 de mil ochocientos ochenta, reunidos el  
 Ayuntamiento de la misma bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde, en sesión es-  
 traordinaria, previa convocatoria, a  
 la que asistieron los Sres. Concejales  
 que al margen se expresan, por mi el  
 Secretario se dio lectura al art.º 25 de  
 la ley electoral del Senado, en que se  
 dispone la formación todos los años el  
 día primero de Enero de las listas de  
 electores, que tienen derecho a votar prom-  
 isuario para Senadores; y en su virtud  
 se acordó: que por el infrascripto Secreta-  
 rio y en vista de los repartos de territo-  
 rial y matrículas de subscrito se dió cum-  
 plimiento a dicho artículo, formando  
 las referidas listas, que se expondrán  
 al público hasta el veinte del actual  
 para que puedan hacerse las reclama-





Non ordinaria del dia 11 de Enero de 1890 = En la

Villa de Taliga a once de Enero de mil

Alcalde

ochocientos ochenta, reunidos el Ayuntamiento

Concejales

de la misma, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde y asistencia de los Sres.

Concejales, cuyos nombres al margen se es-

presan, por mi el Secretario se dio lectura

del acta de la anterior, y fue apro-

bada.

Seguidamente se dio cuenta del expedi-

ente que se instruye para la roturacion

y siembra de cincuenta hectareas de

tierra al giro de la tra. de los Santos

de la dehera bayal de este pueblo, y en-

terada la incorporacion de las condicio-

nes que constan en la tarario-periccion,

fueron aprobadas, acordando en su con-

secuencia:

1.º Que con presencia del mismo de

guntas de labor amillaradas, se proce-

da por el Sr. Alcalde y Regidor su-

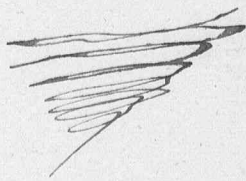
diendo a la distribucion entre estas del

mencionadas terreno, dandose doble

a las de vacas y mulas, que a las de

jumentos y

2.º Que por cada hectarea habe-



de pagarse a los fondos municipales  
en treinta y cinco de diciembre próximo  
mo la cantidad de ochocientos

con lo cual se dió por terminada  
esta sesión, firmando lo que sabe, de  
que certifique

Moreno *Moreno* *Moreno* *Moreno*  
*Moreno* *Moreno* *Moreno* *Moreno*  
*Moreno* *Moreno* *Moreno* *Moreno*

*Moreno*

Sesión ordinaria del día 18 de Enero de 1880 = En

Acabó  
D. Domingo Moreno

Concejales  
D. Joaquín González  
D. Juan José  
D. José Montemayor  
D. Carlos Jarillo  
D. Domingo González  
D. Joaquín Lobato


la Villa de Badajoz a diez y ocho de  
Enero de mil ochocientos ochenta,  
reunido el Ayuntamiento de la misma  
ma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de y asistencia de los Concejales, que  
al margen se expresan, por mi el Secre-  
tario se dió lectura del acta de la  
anterior y quedó aprobado.

Seguidamente se dió cuenta de  
que por la Comisión de presupuestos  
se había formado y presentaba  
adicional para el presente año

folio diez y siete

N.º 154.425




 un coupon, importante mil doscientos ochenta y una pt.<sup>as</sup> noventa y tres cent.<sup>os</sup> por gastos, y mil ochocientos veinte y dos con sesenta y seis por intereses, según resultado de las relaciones que le acompañan, y conforme el Ayuntamiento acordó: que se exponga al público por término de quince días para que puedan interponerse las reclamaciones, a' que hubiere lugar, y que transcurrido dicho término se convoque a la Junta municipal al objeto de discutirlas y aprobarlas definitivamente.

Con lo cual se dio por terminada la sesión firmando el que sabe de que certifico

Moreno González de Gatoz

Montón Jaco

Américo Puylla

Sesión ordinaria del día ocho de febrero de 1880 = En la Villa de Taliga a' ocho de febrero de mil ochocientos ochenta, reunido el

851.151  
Ayuntamiento de la misma en sesión ordi-  
naria con asistencia de los tres. Concejales,  
cuyos nombres al margen se expresan, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde, y declarada  
abierta, leida que fue el acta de la an-  
terior, quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó: que  
era llegado el tiempo de proceder a la for-  
mación del presupuesto ordinario para el  
ejercicio del año económico de 1880-81,  
conforme a lo que dispone la ley municipal  
vigente y con presencia de la R. D. de 15 de  
Enero del año ant.<sup>o</sup> y circular del Minis-  
tro de la Gobernación fecha ochos del mes  
pasado, de que yo el Sr. D. de conocimiento.  
En consecuencia y en estricta observación  
de los preceptos mencionados, se acordó: que  
por la Comisión de Hacienda se proceda a  
levantar mano a la formación del proyec-  
to de dicho presupuesto, que fijado por el  
Ayuntamiento, se presentará a la discusión  
y votación de la Junta municipal ante  
del Sr. D. de Aparicio propiamente, en que habrá  
de comunicarse al Sr. Gobernador de la  
provincia al efecto de conseguir las estrictas  
limitaciones que pudiera contener.

Fue habiendo otros asuntos de que  
ocuparon a lo largo de la sesión, firmando





folio diez y ocho

la presente acta el que sabe, de que  
certifico

Moreno

Montes

Yac

Jobato

Arrieta Pinilla

Señor ordinaria del día 19 de febrero de 1880 = En  
la Villa de Badajoz a quince de febrero de  
mil ochocientos ochenta, reunido el ayuntamiento de la misma en sesión  
pública de los tres. señores, cuyos nombres  
al margen se expresan, bajo la presidencia  
del Sr. Montes y declarada abierta,  
leída que fue el acta de la anterior  
quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de que  
por la comisión de Hacienda de este  
Ayuntamiento se había formado y  
presentaba el proyecto de presupuesto  
ordinario para el ejercicio económico  
de 1880-81, censurado ya por el Sr. Regidor  
Jefe de este Ayuntamiento, y que se  
ciende por gastos a la cantidad de siete  
mil treinta y una pesetas, treinta y tres cent.<sup>os</sup>,  
y por ingresos a veintimil novecientos veinte  
pesetas y setenta y cinco centimos



Examinado detenidamente y no teniendo  
la Corporación que hacer alteración alguna  
en las partidas consignadas en sus requie-  
ros capitulos y artículos, cual se detalla  
en el impreso correspondiente, acordó por un-  
nanimidad prestarle su aprobación y que  
se exponga al público en la secretaría  
por término de quince días con objeto de  
que pueda ser examinado por los vecinos  
y presentar las reclamaciones que estien  
procedentes; y que pasado dicho término  
se convoque a la Junta municipal para  
su discusión y votación definitiva.

También se dio cuenta de la orden del  
Gobernador civil de la provincia fecha 12  
del actual; acordando de acuerdo con lo in-  
formado por el Sr. Ingeniero de Montes  
la cubata celebrada por este Ayuntamiento  
en once de Enero último para el aprovecha-  
miento de puda y limpieza de la dehesa boy  
de este pueblo; y autorizándolo para pra-  
cticar estas operaciones por término por un  
de operarios inteligentes, que han de ejecu-  
tarla bajo la vigilancia y responsabi-  
lidad de una Comisión del Ayuntamiento, del que-  
da de la dehesa, del Comte. del Puerto de  
Gua. civil y Capataz de Cultivos; y en un-  
formidad se acordó nombrar para dicho  
Comite al Sr. Alcalde y Regidores Juan





ten y Fran<sup>co</sup> Jac, quienes quedan encor-  
gados de buscar los operarios y dirigir  
cuanto se relacione con este asunto, pro-  
cediendo despues de verificada aquella  
a celebrar nueva subasta bajo el tipo pre-  
fijado, que anunciará el Sr. Alcalde y pre-  
senciará dicha comision.

Asi mismo se acordó: que no habiéndose  
recibido aun aprobado el expediente im-  
pedido para roturación y siembra de  
50 hect. de tierra de la propia dehera bo-  
gal y presente aun forestal, operar del tien-  
po transcurrido desde su remision al Sr.  
Gobernador, se perone el Sr. Alcalde en  
la Capital con objeto de activar en pro-  
to de pronto, abandonándose de los fondos  
municipales quince pesetas por comple-  
sion de gastos.

Con todo lo cual se levantó la cession  
firmando el que sabe, de que certifica.

Moreno

Montes Roboto

Jac

Francisco Cirilla

Activa ordinaria del día 22 de Febrero = En la Villa  
de Badajoz a veinte y dos de Febrero de  
mil ochocientos ochenta, reunido el ayun-  
tamiento de la misma en sesión ordi-  
naria con asistencia de los tres con-  
cejales, cuyos nombres al margen se  
expresan, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Domingo Moreno Peres,  
y declarada abierta, leida que fue  
el acta de la anterior, quedó aprobada.

Dada cuenta de que el Sr. Alcalde con-  
ordenador de pagos y el depositario  
de los fondos municipales habian  
rendido sus cuentas en virtud de la  
obligacion que les impone la Ley mu-  
nicipal e Instruccion de 29 de Noviem-  
bre de 1845, relativas al año económico  
de 1878-79, y en periodo de amplia-  
cion, el Ayuntamiento, visto el art. 160  
de la referida ley, acordó que paren al  
Síndico para su censura, encargándole  
la posible actividad, y que despues se co-  
metan nuevamente al Ayuntamiento  
para continuar los tramites legales.

Por orden del Sr. Alcalde se levantó  
la censa y firman los tres, que caben  
de que certifico.

Moreno

Montoro

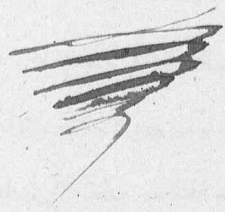
Gracia

Francisco Trilla





Señal ordinaria del día 7 de Marzo de 1880 = En la Villa de Caliga a siete de Marzo de mil ochocientos ochenta, reunidos el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los tres. Concejales, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Moreno Perer, y declarada abierta la sesión, a dios lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.



Visto el dictamen del Sr. Regidor Sindico, del cual resulta no encontrar reparos en la cuenta presentada por el Sr. Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1878-79 a lo tuvo por conforme, y en virtud de estar comprobados el resultados total de la cuenta presentada y sus liquidaciones parciales con los gastos y presupuestos aprobados para el expresado ejercicio, y ademas con lo acordado por este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad la fijación definitiva de esta cuenta con arreglo a lo que dispone el art.º 161 de la ley, y en parte a la Junta municipal para su examen y censura, segun en lo dispone los art.º del 161 al 164 inclusive.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse a levante la sesión, firmo mandando el Sr. Alcalde segun costumbre.

Moreno      Montan      Lobato  
 Jaco      Aricete Puente

Senon ordinaria del dia 14 de Mayo de 1880 = En la Villa de  
Trujillo a catorece de Mayo de mil ochocientos  
ochenta, reunido el Ayuntamiento de la  
misma en senon ordinaria con asistencia  
de los Sr. Concejales que al margen se  
expresan y bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Dionisio Moreno Perez, y de la  
rada abierta, se dio lectura del acta de  
la anterior, que fue aprobada.

El Sr. Alcalde indico a la Corporacion  
que era llegado el dia de proceder a la  
formacion del apendice al amillaramiento  
de la riqueza de este pueblo, para el  
que sirva de base a la demarcacion indi-  
dual de la contribucion territorial para  
los años economicos de 1880-81, segun la or-  
den inserta en el Boletin oficial de la  
provincia el dia 6 del corriente, y que en  
tal sentido podia la Corporacion acordar lo  
conveniente; en su consecuencia se determino  
que inmediatamente se publicuen los anun-  
cios convenientes, a fin de que los contribuyen-  
tes de este distrito municipal presenten re-  
laciones duplicadas y juradas de las alte-  
raciones que haya sufrido su riqueza im-  
promible desde el ano anterior en el termino  
de quince dias, que se pararan despues  
a la Junta pericial para que cumpla lo  
cometido. Sup habiendo otros asuntos de  
que ocuparse se levanto la sesion, fir-  
mando el que sabe, de que certificado.

Moreno Sobol. y Santos  
Aniceto Pinilla



N.º 154.498

*folio veinte y uno*

Sesión extraordinaria del día 21 de Marzo de 1880 = Sala

Tr. de Ayunt.

Villa de Taliga a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta, el Sr. Alcalde en unión

- D. Dionisio Moreno
- Joaquín Bonvalen
- Fran.º Gae
- Jose Montero
- Joaquín Lobato
- Domingo Irujo
- Carlos Gavillo

de los concejales que al margen se expresan, y de los asociados contribuyentes que representan las diversas clases de propietarios industriales, fabricantes y especuladores en los ramos de consumos, llamados de oficio

Tr. Asociados

en triple número del de concejales, según prescribe el art.º 131 de la Instrucción de

- Fran.º Lopez
- Jose Aranda
- Manuel Rodriguez
- Jose Serrano
- Jose Gaudin
- Ant.º Gomez
- Juan Gaudin
- Manuel Gae
- Manuel Vas
- Jose Goro Similón
- Fran.º Vairo
- Ant.º Flores
- Man.º Vairo
- Joaquín Gamones
- Fran.º Gamonal
- Fran.º Carrallo
- Alejandro Gano

de Julio de 1876 y circular de S. de Mar actual de la Dirección gen. de Impuestos, se constituyó en sesión extraordinaria, a la que habian sido con anticipacion citados, y declarandola abierta para deliberar, por mi el secretario se dió cuenta por íntegra lectura de las disposiciones que rigen en la materia.

Enterados, varios Tr. Asociados propusieron la Sesión municipal, como medio el mas equitativo para recudar este impuesto, pero considerando que no encontrándose en este punto en las condiciones convenientes para la fiscalización, resultaría aquel

Alusorio y además bastante costoso  
fue desechado por unanimidad.

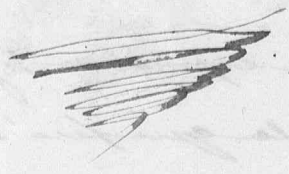
Por idénticas razones se consideró tam-  
bien inaceptable el arriendo de los dere-  
chos a venta libre e infructuosos los  
conciertos tanto generales como particu-  
lares con los gremios, quedando por lo  
tanto reducido el caso a elegir entre  
el arriendo con la esclusiva o el reparto.  
Mas teniendo presente lo que dispone  
la regla 1.<sup>a</sup> de la Circular al princi-  
pio citada respecto a que no se per-  
mita a población alguna acudir a  
este último medio si haber antes agotado  
todos los demás recursos, y que por  
el número de habitantes de esta le  
es permitido hacer uso de la esclusiva,  
se acordó por unanimidad adoptar  
este medio para cubrir el total en  
cubrimiento de los derechos <sup>(de consumo)</sup> que se  
han de satisfacer en el año económico  
de 1880-81, importantes con los de cerea-  
les la cantidad de dos mil ciento veinte  
y una pesetas noventa céntimos, la  
que habrá de servir de tipo para la  
subasta.

Respecto a la sal se acordó arrendar  
no en recaudación por reparto ve-  
cinal, nombrándose al efecto re-  
partidores de *Jose Aguirre*



folio veinte y dos  
que ocupase, se levanta la reunion, firmando  
do el que cabe, de que certifico.

Manuel Rodriguez Fernandez, Juan  
Lopez Barqueta, Juan Lobato, Ma-  
nuel Aguijo, Ant<sup>o</sup> Gomez y Manuel  
Galucio.



Fue habiendo otros asuntos de que  
tratar, se levanta la reunion, firmando  
el que cabe, de que certifico =

Noveno

Manuel  
  
Lopez

Lobato

Amado Pineda

L.



non ordinaria del dia 28 de Mayo = En la Villa de Za-  
liga a veinte y ocho de Mayo de mil  
ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento

Alcalde

D. Domingo Moreno Perop

Regidores

Joaq.ª Guñ. Ramos

Fran.ª Frac. Jover

Domingo Juv. Sierra

Jos. Montano Lector

Carlos Parilla Mart.ª

Joaq.ª Gobato Larnias

miento de la misma bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde en sesión ordinaria

a la que concurrieron los tres. Levece-

jales que al margen se expresan, y

declarada abierta, leida que fue en

acta de la anterior, quedo aprobada

Dada cuenta de una instancia de

Manuel Andruis, de este domicilio,

solicitando algun socorro de los fon-

dos municipales para atender a la

enfermedad, que hace mas de cinco

meses padece, y no contar con nece-

sario alguno, se acordó: que se le abon-

de dichos fondos la cantidad de cin-

cuenta cent.ª de renta diariamente

y por lo de ahora hasta que visto el

gen. de su enfermedad se pueda siguir

en otra cosa.

Con lo que se levantó el auto,

firmando el que sabe, de of. certifico

Moreno

Montano

Gobato

Joaq.ª

Aniceto Pinilla





folio veinte y tres

N.º 152.223

Senon ordinaria del día 6 de Abril = En la Villa de Taliga a cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde en sesion ordinaria, a la que concurrieron los tres.º y al margen se expresan; y declarada abierta, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha doce del anterior, enalando a los pueblos de la misma el dia que deben presentar en caja los monos del presente recuadro para su entrega en la misma a cargo de un comisionado que nombre el Ayuntamiento y segun la cual corresponde a este pueblo el dia tres del corriente. En su virtud se nombro para este cargo al Sr. Alcalde con la retribucion de quince pesetas, mandando se le haga entrega de los documentos en necesidad e importe de los monos que deben suministrarse a los monos.

Y no habiendo otros asuntos de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

855.581.07

ocuparse, se levanto' la sesion, firmando  
el que sabe, de que certifico.

Moreno

Monten

Labato

Tras

Américo Piville

Sesion extraordinaria del dia 17 de Abril = En la villa  
de Badajoz a diez y siete de Abril de  
mil ochocientos ochenta, el Sr. Alcalde  
asociado de los señores concejales, que  
componen el Ayuntamiento, y al mar-  
gen se expresan, así como de un nú-  
mero triple de contribuyentes, que repre-  
sentan las diversas clases de propieta-  
rios, industriales, fabricantes y especu-  
ladores en los ramos de consumo, que  
tambien se relacionan, se constituyeron  
en sesion extraordinaria, previa con-  
vocatoria al efecto, y declarada abier-  
to este manifesto: que aprobado por la  
Asamblea económica de la provincia  
el medio del arriendo con la facultad  
de la exclusiva de los ramos de con-  
sumo para cubrir el encubramiento







folio veinte y cuatro  
que tiene en el año este pueblo para el año  
económico de 1880-81, se estaba en el caso  
de acordar las condiciones, bajo las cuales  
había de llevarse a efecto la subasta, co-  
metiendo para ello a la deliberación de  
los concurrentes los particulares que  
siguen:

1.º Si el arriendo ha de hacerse de todos  
los ramos en junto, o de cada uno de  
por sí.

2.º El precio a que en uno u otro entien-  
do han de expendirse las especies al  
por menor.

3.º Los meses o épocas en que podrán  
alterarse estos precios, atendida la nece-  
sidad, según las circunstancias.

4.º Las condiciones generales o espe-  
ciales que sean oportunas en armonía  
con la Intendencia, y han de tenerse pre-  
sentes en la subasta.

Después de bien discutidos estos pun-  
tos, la Corporación fijó como definiti-  
vas las que a continuación se expresan:

1.ª Que el arriendo se verifique de  
todos los ramos en junto por los dere-  
chos del Tesoro, que este pueblo está  
obligado a pagar según el encabezamiento  
ajuntado con la Real Cédula de 1763  
con mas un 3 por tax de conducción



de caudales, y cuyos derechos son los siguientes:

	Puntos
4.617 litros de vino	192'3p
1.380 id de aguardiente	146'3p
2.875 id de aceite	253'0p
5.815 kil. de carnes	800'8p
1.219 id de jabon	40'7p
3.247 lit. de vinagre	35'20
	<hr/>
Total	1.378'3p
3 p/o de recargo	41'3p
	<hr/>
Total total	1.419'6p

2.<sup>a</sup> Las especies podran venderse a precio ordinario de 45 cent.<sup>s</sup> el litro de vino, comun, una penta el de aguardiente de 18 grados, 20 cent.<sup>s</sup> el de vinagre, 64 id el kil. de carne de macho o cabra, y 54 id de oveja, 1 penta y 60 cent.<sup>s</sup> el de tocino, 1'80 pt. el de morcilla, 2'16 id el de chorizo o lomo o 20 id de jabon y 1'10 pta. el litro de aceite de olive.

3.<sup>a</sup> Los precios no infriran alteracion alguna en todo el ano, sin qe circunstancias extraordinarias lo exijan, a que proveera el Ayuntamiento con arreglo a Instruccion.

4.<sup>a</sup> Que solo el arrendatario podra vender al por menor, o sea, de un btl. o litro abajo las especies que son objeto del arriendo.

5.<sup>a</sup> Que habra de tener el contrato





necesario para el pueblo, excepcion hecha de las carnes frescas, que solo sera obligatorio durante los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Junio; y en caso contrario podra procurarlo el Ayuntamiento por cuenta y cargo del arrendatario.

6.ª Que no podra impedir la venta al por menor a los cosecheros y fabricantes por el producto de sus cosechas y fabricacion, siempre que lo verifiquen en su local con las precauciones administrativas de Instruccion.

7.ª Que tampoco impedira el establecimiento de depositos domesticos a fabricantes, cosecheros y tratantes, observando las formalidades de la misma.

8.ª Que asimismo no prohibira a los vecinos y forasteros las ventas al por mayor, o sea de seis kilogramos o litros arriba, cobrando los derechos correspondientes.

9.ª Que habra de conceder los concejos a los labradores, cosecheros de vino y aceite y fabricantes de aguardiente, cuyas casas o establecimientos se hallen situa-



dos en el término municipal a ma-  
yor distancia de 1.600 metros de la  
población.

10.<sup>a</sup> Que no se admitirá en el primer  
remate portura mayor por cada espe-  
cie, que la que queda señalada en  
los precios fijados en la condición  
segunda, ni la que no cubra el tipo  
de la subasta.

11.<sup>a</sup> Que dicha cantidad de derechos  
deberá ser satisfecha por trimestres  
en 1.<sup>o</sup> de Agosto, 1.<sup>o</sup> de Noviembre, 1.<sup>o</sup>  
de Febrero y 1.<sup>o</sup> de Mayo, sin falta  
ni demora alguna. Todas las conse-  
cuencias de la falta de pago, si la  
hubiere, habrá de cubrir las el rema-  
tante mismo.

12.<sup>a</sup> Si el Ayuntamiento exigiere  
fiador a su satisfacción, habrá de pre-  
sentarse, y este obligarse en la forma  
ordinaria a responder como prin-  
cipal pagador, sustentando al pro-  
cedimiento administrativo de la  
Hacienda por la vía de apremio  
y venta de bienes en caso necesario.

13.<sup>a</sup> Este arrendo se hace a cierto  
y ventura, sin que pueda pedirse re-  
baja del mismo a no ser por casos  
fortuitos o de fuerza mayor.

folio veinte y seis



Acordadas en esta forma ~~las~~ condi-  
ciones generales y especiales, bajo las cuales  
ha de verificarse el remate, el Ayuntamiento  
y asociados nombraron una junta  
compuesta del Regidor Sindico y vecinos  
Jose Arauda Parina y Jose Ramos Parina,  
encargada de cuidar que las especies puer-  
tas a la venta sean de recibo, denunciando  
cualquier abuso o infraccion que por el  
rematante pudiera cometerse.

Y por ultimo se fijó para el primer  
remate el domingo proximo a las once  
de la mañana y para el segundo el dia  
dos de Mayo venidero, lo cual debera  
comunicarse en la forma ordinaria,  
sin perjuicio de proveer lo que correspon-  
da, visto el resultado del primero.

No habiendo otros asuntos de que ocu-  
pase, el Sr. Presidente dió por termina-  
da la sesion, firmandose con los concurren-  
tes, que saben, de que certifico.

Morero

Monten Fabro

Fac  
C



Amiceto Piville

Senon ordinaria del dia 19 de Abril de 1880 = En la Villa  
de Caliga a diez y ocho de Abril de mil

Alcaldes	Regidores
D. Dionisio Moreno Perro	ochocientos ochenta; reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. M. Cabe y asistencia de los Concejales, y al margen se expresan, y declarada abierta, leida que fue el acta de la anterior fue aprobada
Juan <sup>o</sup> Isaac Bernander	
Domingo Gu. Sierra	
José Montero Lechon	
Carlos Parillo Mart <sup>o</sup>	
José <sup>o</sup> Gobato Garmias	

Dada cuenta de que por las  
Asambleas de Vocales asociadas de  
la Junta municipal u habia de  
to con el dictamen el expediente in-  
trando para la revision y censura  
de las cuentas municipales correspon-  
dientes al ano economico de 1878-79  
y resultando ser aquel favorable a  
las mismas, u acuerdo elevarlas a la



Solís veinte y siete

N.º 161.875



con el indicado expediente a los efectos que proceda.



Al mismo se dio cuenta de que por la Junta provincial se habia terminado el apéndice al Amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal que ha de servir de base para la determinación de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1880-81 se acordó: que se exponga al público por término de ocho días, lo que se hará saber por edictos que se fijaran en los sitios de costumbre para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que creyeren oportunas.

De orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, firmando el que sabe, y se certifica.

Alvarado

Montes

Lebato

García

Amado Priillo



Senon ordenanza del dia 18 de Julio de 1880 = En la tarde

Alcalde  
D. Domingo Morera  
Concejales  
Juan F. Fere  
Juan Montem  
Carlos Parilla  
Josef. Lobato  
Domingo Ine

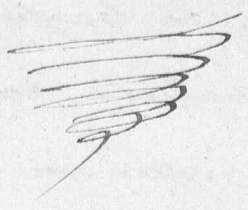
de Caliga a' diez y ocho de Julio de mil  
ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento  
de la misma, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde y asistencia de los Srs. Concejales  
que al margen se expresan, se declaro' abien  
esta sesion ordinaria, y leida que fue' el  
acta de la anterior, quedo' aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso a  
la Corporacion: que no habiendose podido  
llevar a' cabo el ano pasado las obras pro-  
yectadas de reparacion de la fuente pu-  
blica, conocida con el nombre de fuente vieja  
por haber sido desaprobados por la superio-  
ridad los recursos propuestos, y haber sufrido  
ademas extravio el expediente, u habia conig-  
nado en el presupuesto municipal del present  
ano economiar una cantidad alzada al obje-  
to de emprenderlas en el ano actual: y puesto  
que el go'no esta' autorizado por la Junta  
municipal, u estaba en el caso de dar impu-  
so a' este proyecto a' fin de ver conseguir  
en un breve plazo un servicio de tanta im-  
portancia para el vecindario. Tomada en  
cuenta esta proposicion, y en presencia de  
la escasez de aguas con que se viene trope-  
zando hace unos cuantos veranos, desde que  
dicha fuente se encuentra inutilizada, a' e-  
vitarlo, u acordó: que una comision del ayu-  
tamiento, compuesta de los Concejales Juan  
Montem, forme el programa de las





los veinte y ocho



condiciones, a' que deba satisfacer las obras, segun las necesidades mas atendibles, proporcionadas a la importancia de la poblacion; y procurando acomodarse a los recursos con que cuenta este Municipio, cuyo cargo aceptan dichos señores, ofreciendo cumplirlo a la mayor brevedad.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levanto la sesion, firmandose esta acta los tres, que saber, conmigo el secretario, de que certifico

Moreno

Montes

Robato

Sanchez

Antonio Parilla

Sesion ordinaria del dia 19 de Agosto de 1880 = En la Villa de Badajoz a quince de Agosto de mil 8 D. D. Dionisio Moreno ochocientos ochenta; reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Concejales, que al margen se expresan, y declarada abierto, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

- Alcalde
- D. Dionisio Moreno
- Concejales
- Franco Juncos
- Juan Montes
- Carlos Parilla
- Joaquin Robato
- Domingo Rodriguez



Leída cuenta del informe emitido por la  
Comisión de este Ayuntamiento, nombrada por  
acuerdo de diez y ocho del mes anterior, para  
la reconstrucción de la fuente pública, llama-  
da fuente vieja, y enterada la Corpora-  
ción de cuantos pormenores contiene, acordó  
aprobarlo por unanimidad, y que con su-  
jeción a él se forme el presupuesto del coste  
aproximado de las obras por el Architecto  
don Juan Saliente de Jesus Quinto, a quien se  
prestarán cuantos datos, noticias, y auxilios  
que necesite

Fue habiendo otros asuntos de que ocu-  
parse, se levantó la sesión, firmando la pre-  
sente cesa los Sr. que arriba se que certifica

Moreno

Moreno

Lobato

Seg

Amado Pinilla

Session ordinaria del 27 de Agosto de 1880 = En la Villa  
de Badajoz a veinte y nueve de Agosto de  
1880 mil ochocientos ochenta, reunido el Ayun-  
tamiento de la misma en union ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asisten-  
cia de los Concejales, que al margen se expresan





N.º 152.213

folios veinte y nueve

y declarada abierta, leída que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha veinte y seis del actual, ordenando la formación de los expedientes de Montanera y yervas para el año forestal de 1880-81, el Sr. Alcalde, considerando la necesidad de ocuparse de los respectivos a la dehesa boyal de este pueblo, comitiendo a la deliberación de los concurrentes las bases económico-administrativas, que parecen ser mas convenientes para la ejecución de dichos aprovechamientos. Interados los señores Concejales, y ocupándose en primer término del de Montanera, por unanimidad acuerdan: que este aprovechamiento se verifique exclusivamente por los vecinos y por el medio de reparto vecinal a precio de tasación, nombrándose peritos para practicarla a Antonio Madera y Mateo Jarama.

Seguidamente se pasó a tratar de las bases económico-administrativas, con que de ejecutarse el de los sobrantes de

8195107

geros y puntos de la propia dehera  
y uno y se acordó: que lo mismo que  
el anterior se verifique tambien este  
aprovechamiento por los vecinos del pue-  
blo exclusivamente y por el precio de  
paracion, nombrándose para practicar-  
la a los mismos peritos antes expresados,  
Antonio Madera y el patero Juanan.

Fue habiendo otros asuntos de que  
ocuparse, se levantó la sesión, fir-  
mando esta acta los señores que sabe  
de que certificar.

Moreno  
~~\_\_\_\_\_~~  
Jae

Montem  
Lobato  
Aniceto Puelle

Sección ordinaria del día 5 de Setiembre de 1880 =

Alcalde  
D. Domingo Moreno  
Concejales  
Jori Montem  
Candor Parillo  
Franc. Jae  
Joaquin Lobato  
Domingo Gonzalez

En la Villa de Badajoz a cinco de Setiem-  
bre de mil ochocientos ochenta, reunido  
el Ayuntamiento de la misma en sesión  
ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde y asistencia de los concejales, que  
en el margen se expresan, y declarada a-  
bierta, leida que fue el acta de la a-





tenor, quedo aprobada

Seguidamente el Sr. Alcalde manifesto: que no habiendo aprobado en el presupuesto municipal vigente credito alguno para elecciones, y habiendole verificado las de Diputados provinciales, con motivo de las cuales se habian originado algunos gastos en la conduccion de parte diarias y dietas del comisionado de secretarias general, era preciso se le autorizasen estos gastos con cargo al capitulo de Imprecitos. Conformes los señores Concejales acordaron: que queda autorizado el Sr. Alcalde para librar con cargo a dicho capitulo las cantidades necesarias para este servicio



Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la union, firmando esta acta los señores que saben, de que certifico.

Morero  
Montes  
Lobato  
Garcia

Amador Pirella

Union ordinaria del dia 12 de Setiembre de 1880 - En la Villa de Taliga a doce de Setiembre de mil

Alcalde

D. Domingo Moreu

Concejales

Francisco Gade

José Montero

Carlos Garrillo

Joaquín Lobato

Domingo Guzmán

ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y a instanciamiento de los Concejales, que al margen se expresan, y declarada abierta, leída que fué el acta de la anterior, quedó aprobada.

Dada cuenta del expediente que se instruye para el aprovechamiento de manera de la dehesa bajal, y enterada el Ayuntamiento de las diligencias, que constan en el mismo, y para a tratar de las condiciones económico-administrativas, que han de servir para su ejecución, quedando en su virtud acordadas las siguientes:

1.<sup>a</sup> Que se pidan a los vecinos relaciones del número de cabeceras de cerdo que deseen llevar al disfrute.

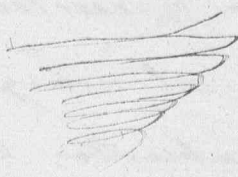
2.<sup>a</sup> Que reunidas estas, una comisión del Ayuntamiento compuesta del Sr. Alcalde y Regidor, sueltos proceda a practicar la conveniente adjudicación, de acuerdo de aquellos a proporción las que fueren necesarias hasta quedar las designadas en la tarificación pericial, en el caso de resultar excedentes. En el contrario, se sacará a subasta el sobrante.





N.º 152.214

Julio Breuente y sus



3.º Por cada cabecera se pagaran cinco  
peletas, que trabran de ingresar en la de-  
positaria de fondos municipales antes de  
dar principio al aprovechamiento

4.º Sera' de cargo de los intererados el  
pago de guardas, porqueros y demas gastos  
necesarios

5.º Impugnado el disfrute no se permitira  
la substitucion de unas cabeceras por otras  
a' no ser por muerte.

6.º La duracion de este aprovechamiento  
sera' de dos meses a' contar desde el  
dia en que se da' principio al mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que ocu-  
pase se levanto la sesion, firmando  
esta acta los señores que saben, de que  
certifico

Moreno

Montes Lobato  
  
Sac

Aniceto Pinilla

Unión ordinaria del día 19 de Setiembre del 1830 -

Alcalde

En la Villa de Badajoz a diez y nueve

D. D. D. de Setiembre de mil ochocientos ochenta

Concejales

to, reunido el Ayuntamiento de la

Jose Marten

misma en unión ordinaria bajo la

Francisco Escobedo

presidencia del Sr. Alcalde y asiste

Carlos Sorilla

cia de los Concejales, que al margen

Joaquín Lobato

se expresan, y declarada abierta, leída

Domingo González

que fue el acta de la anterior que

do aprobada.

Dada cuenta del expediente que se in-  
truye para el aprovechamiento de las  
yerbas y pastos cobrantes de la dehesa  
royal de este pueblo para el presente  
año forestal de 1830-31, y enterados  
los Señores Concejales acuerdan:

1.º Que en conformidad a lo dispu-  
esto por el Ayuntamiento en un acuer-  
do fecha veinte y nueve del anterior,  
se pidan a los vecinos relaciones del  
número de cabezas de ganado de su  
propiedad para que se en dictos  
aprovechamiento

2.º Que reunidas estas, se proceda  
por una comisión compuesta del Sr.  
Alcalde y Regidor síndico a hacer  
la distribución y adjudicación, cuidando





folio treinta y dos



de rebajar en justa proporcion las ceberas que pudiesen exceder de las fijadas en la sancion pericial.

7.º Por cada una de ellas se habra de pagar a los fondos municipales en el dia 1.º de Abril proximo las cantidades que en dicha sancion se expresan.

8.º La duracion de este aprovechamiento sera de un año a contar desde el dia veinte y nueve del actual.

Y sup habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion, firmando esta acta los señores que saben, de que certifico.

Morero

Montes Leobato

Tras

Amado Pinillo





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



de rebajar en junta proporción las caberas que pudieran exceder de las fijadas en la taración pericial.

3.º Por cada una de ellas se habra' de pagar a los fondos municipales en el día treinta de Abril próximo las cuotas que en la referida taración se expresan.

4.º La duración de este provechamto será de un año a contar desde el día veinte y nueve del mes actual.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión que firma el que sabe, de que certifico

Moreno

Manter Lobato

Américo Pinillo

Ara del 26 de Setiembre = En la Villa de Huelva a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno,

Alcald. D. Dionisio Moreno Perer  
Concejales D. Joaquin Lobato Barrios  
D. Manuel Lechón

reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Juan<sup>to</sup> Juan Hernandez } y asistencia de los Señores conce-  
" Carlos Farillo Mart. } jales que al margen se expresan,  
" Domingo Gorr. Llam. } y leida que fue el acta de la  
anterior queda aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde. tuvo pre-  
sente; que habiendo ocasionado algu-  
nos gastos las ultimas elecciones de Dipu-  
tados provinciales, por consecuencia de ha-  
ber tenido que remitir al Sr. Gober-  
nador el parte diario, segun dispo-  
sición del mismo, en que en el presupuesto  
aprobado se hallan consignada ca-  
ntidad alguna para este objeto, habiéndose  
mandado satisfacer con cargo al ca-  
pitulo de imprevitos, y por lo tanto  
y conforme a la ley que se aplica de la  
corporacion se sirviese aprobando en  
cantidad de veinte y cuatro pesetas y  
cinuenta cent.<sup>s</sup> para que pudiera en-  
vir de abonos en sus cuentas. El Ayunta-  
miento en virtud de dicho acuerdo apro-  
bacion, mandando se una a los libra-  
mientos respectivos copia autorizada de  
este acta para los efectos legales.

Fue habiendo otros asuntos de que con-  
pare se levanta la sesion, se mandó el  
que sabe, de que certifique

folio treinta y cuatro

N.º 152.227



sesion ordinaria del dia 4 de Octubre de 1881 en

Alcalde

D. Dionisio Mones Perez  
Concejales

- D. Joaquin Lobato Carreras
- José Montero Lachon
- Fran.º Isaac Ferrer
- Carlos Fanillo Mart.
- Domingo Ira Sain

la Villa de Badajoz a cuatro de

Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales, que al margen se expresa; y declarada abierta, le-

do que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe economista de esta provincia fecha para que se presente a la Secion de Estadística de la misma una comision de la misma para conferencias y arreglar cualquier dudas ocurridas en lo que respecta a las relaciones de rigor presentadas por los contribuyentes referentes a los nuevos amolamientos, acordó que el Alcalde y Secretarios infrascriptos por la capital en el objeto indicado, satisficieran de la gratificacion de veinte pesetas a cada uno.

Y no habiendo otros asuntos de

de que ocuparon y levantó la u-  
na, que firma el que sabe de  
que certifica.

Moreno



Portero

Sotelo

Isaac

Francisco Prille

Señora ordinaria del día 16 de Abo. de 1881 en  
la Villa de Badajoz a diez y seis de  
Noviembre de mil ochocientos ochenta  
y uno, reunidos el Ayuntamiento  
de la misma bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde y asistencia de los conce-  
jales, cuyos nombres al margen se  
expresan; y declarada abierta, leída  
que fue el acta de la anterior.

Seguidamente expuso el Sr. Alcal-  
de la conveniencia de que un indi-  
viduo de la corporación pasara a  
la Capital con objeto de gestionar  
cerca de la Admon. económica la  
liquidación y pago de los intereses  
devengados por las dos inscripcio-  
nes de la deuda pública que posee

Año treinta y cinco



este Ayuntamiento por sus bienes de pro-  
prios enagenados y recogido de otro que  
en dicha dependencia existe. Conforme  
en ello los h.ºs. leales acordaron  
nombrar para este objeto al infrascripto  
Secretario, satisfaciéndole de los fondos  
municipales cent. 8.º cap. 1.º del presupue-  
sto la cantidad de veinte y tres pesetas  
y veinte y cinco cent.º por vía de indem-  
nización de gastos.



Fue habiendo otros asuntos de que  
ocuparse, se levantó la sesión que firmo  
el que sabe, de que certifico.

Morero

Montes Lobos  
Fae

Amico Prieto



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten signatures and names, including what appears to be 'Antonio' and 'Juan'.]*





Sesión ordinaria del día nueve de Enero de 1881. En la Villa de Taliga a nueve de Enero de 1881. Concejales mil ochocientos ochenta y uno, reunidos

D. Joaquín Lobato el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria bajo la presidencia del Regidor decano Sr. D. Jaco Fernandez con

- « Carlos Farilla
- « José Montem
- « Domingo González

asistencia de los Sr. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, y dada cuenta de la anterior, quedó aprobada

Seguidamente el Ayuntamiento tomó los acuerdos siguientes:

Primero: Dada lectura de los artículos 2º y 3º de la ley municipal vigente, y enterados de su contenido, se procedió a lo que dispone el art.º 1º a la Junta o reunión general de habitantes de este término comprendidos de todos los que resulten como vecinos, domiciliados y residentes en el distrito, acordando se publiquen inmediatamente por edicto, avisando al vecindario que estos trabajos se pisen de manifiesto por 15 días para que



quedará ser examinados y contra ellos entablarse las reclamaciones oportunas.

Segundo: que con arreglo a este plan se formen desde luego las listas electorales de todos los vecinos mayores de 14 años cumplidos el primero del actual, y que de conformidad con los art. 22 de la ley electoral y los 10 y 11 de la Municipal tienen derecho como tales electores y elegibles en este término para concejales, fijándose al público por edictos dichas listas durante los primeros quince días del mes de febrero próximo para que el vecindario tenga conocimiento y dentro de dicho plazo se hagan las reclamaciones de inclusión o exclusión que sean oportunas, con la advertencia de que transcurrido no sea oídas las que se presenten.

No habiendo otros asuntos, se levanta la sesión, que firma el que cabe, de que certifica

Moreno

Montes

Labato

Luz

Arrieta Piñilla



Folio treinta y siete

Señor ordenanza del día 23 de Enero de 1881 = En la Villa de Fátiga a veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Morera Perer, con asistencia de los Sr. Concejales, que al margen se expresan, y declarada abierta, leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada.



Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó: que teniendo consignado este Ayuntamiento en el plan forestal del presente año la roturación y sembrío de veinte y siete hectáreas de tierra alguna de la labranza en la dehesa boyal de este pueblo durante la próxima sembrera, se citaba en el caso de que la corporación se ocupare de este asunto, tomando las disposiciones que parecieren oportunas con el fin de que se realizara este aprovechamiento en las mejores condiciones. Conformes en ello los Sr. Concejales acordaron: que siguiendo la práctica establecida se divide el terreno aprovechable en cuatro lotes, en cada uno de los cuales se dará cabida al número de vacíos que fuere necesario, según su cabida (al número) teniendo en cuenta que todos los comprendidos llevarán una uerba de igual cabida, nombrándose



dos peritos para la tasación y división  
a Don Marina Álvarez y Don Gar-  
racho Ramos.

Y no habiendo otros asuntos de que  
ocuparse se levanta la sesión, firmando  
el que cabe, de que certifique

Moreno

Moreno

José de

Antonio Pimilla

Señal ordinaria del día 14 de Enero de 1931 - En la  
Villa de Badajoz a treinta de Enero de  
mil ochocientos ochenta y uno, reunido  
el Ayuntamiento de la misma bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio  
Moreno Peres, y declarada abierta, lei-  
da que fue el acta de la anterior que  
foe aprobada

Dada cuenta de que por la comisión  
de presupuestos se había formado y pre-  
sentaba el adicional para el presen-  
te económico, se acordó aprobarlo en  
los términos en que está redactado y



folio treinta y ocho



N. 0.188.243



se ponga al publico por termino de quince dias.

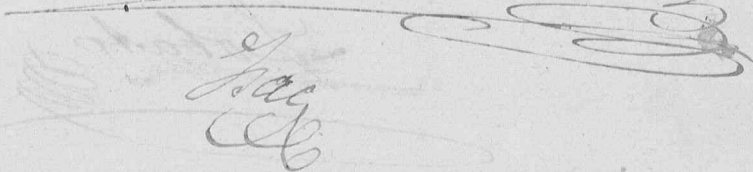
Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la union firmandose el que cabe, de que es la pre-

Moreno



Monten

Trubato



Arrieta Priillo

Senon ordinaria del dia 20 de febrero de 1881 - en la Villa de Taliga a veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Moreno Perer, con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se expresan, y declarada abierta, leida que fue el acta de la anterior quada' aprobada.

seguidamente se dio cuenta de que por la Comision de presupuestos se ha-



819.881.0

ha formado el ordinario para el aus económico de 1881-82, que examinado por el Ayuntamiento, quedo definitivamente fijado en los terminos en que aparece redactado, acordandose que se fije al pu- blico por terminos de quince dias.

Y no habiendo otros asuntos, se levanta la sesion, firmando los que saben, de que certifico.

Morera

Montes

Jag

Lobato

Aniceto Priulle

Señor ordinario del dia 27 de febrero de 1881 = En

la Villa de Taliza a veinte y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y

señor de Ayuntamiento  
D. Juan José Jaco Ferrer  
D. Jose Montes Lecha amo,  
D. Carlos Parillo Mont.  
D. Joaquin Lobato  
D. Domingo Gonzalez D. Juan José Ferrnandu con asistencia de los señ. Concejales que al margen se expresan y declarada abierta, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un ofi

del Sr. Jefe economo de esta pro



Folio treinta y nueve



...ncia, fecha veinte y dos del corriente, poniendo  
en conocimiento de esta Corporacion de que por  
el próximo año consignó y documentaba el  
cupo de consumos de este pueblo a 850 pt. 16 ¢.  
se acordó: que con copia de los datos necesa-  
rios se reclame de este aumento por lo  
que perjudica los intereses de este vecindario  
y que el infrascripto pase a la Capital con  
objeto de gestionar el pronto despacho de este  
asunto, abonándole sus dietas con cargo  
al cap. 1.º art. 8.º del presupuesto.

Y habiendo oído sobre este asunto de que se-  
pare se levanta la sesión que firma el  
que cabe, de que certifique

Moreno

Montes Lobato

Jac

Américo Pimille

Sesión ordinaria del día 5 de Marzo de 1881

Presidente

D. Dionisio Moreno Perez  
Concejales

Juan José Pina

Juan Montes Lobato

Carlos Sanillo Mart.

Joaquín Lobato Parrales

Domingo Pina Sierra

En la Villa de Taliga a cinco de Marzo  
de mil ochocientos ochenta y uno, reuni-  
do el Ayuntamiento de la misma  
en sesión ordinaria bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde y asistencia de  
los Concejales, que al margen se es-

... y declarada abierta, leída que fue



el acta de la anterior, quedó aprobada.  
Dada cuenta de que el Sr. Alcalde  
y el depositario de los fondos munici-  
pales habían rendido sus cuentas  
respectivas al año económico de 1879-80,  
y en período de ampliación, el ayun-  
tamiento, visto lo que dispone el art.  
160 de la ley municipal acordó: que  
pase al estudio para su censura,  
y hecho se cometa de nuevo a la  
corporación para continuar los trá-  
mites legales.

Con lo cual se levanta la sesión y  
firma el que sabe, de que certifica

Moreno

Gobato

Montero

Hac

Aniceto Puylla

Sesión ordinaria del día 13 de Marzo de 1881

Alcalde

D. Domicio Moreno Pérez  
Concejales  
" Sr. D. Hac Fernandez  
" Sr. D. Montero Lechan  
" Sr. D. Carlos Jarillo Mont.  
" Sr. D. Gobato Parnicas  
" Sr. D. Domingo San. Sierra

En la Villa de Badajoz a trece de  
Marzo de mil ochocientos o-  
chenta y uno, reunido el ayun-  
tamiento de la misma en se-  
sión ordinaria bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde y asistencia  
de los Concejales, que al margen







se examinó; y declarada abierta, se dio lectura al acta de la ant.<sup>ra</sup> y fue aprobada.

Visto el dictamen del Sr. Regidor Insuero, del cual resulta no encontrar reparos en la cuenta presentada por el Sr. Alcalde y Depositario, correspondiente al ejercicio económico de 1879-80, se le tuvo por conforme: y en vista de estar comprobados el resultado total de la cuenta presentada y sus liquidaciones parciales con los gastos y presupuestos aprobados, y además con lo acordado por este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad la fijación definitiva de esta cuenta con arreglo a lo preceptuado en el art. 161 de la ley, y se pare a la Junta municipal para su examen y censura.

Con todo lo cual se levanta la sesión, que firma el que sabe, de que certifico.

Moreno



Montes

Gobato



Amiceto Pinilla

Sesión extraordinaria del día 29 de Mayo de 1881 = En la Villa de Badajoz a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las

Pres. de la Junta

Alcalde, D. Domingo Moreno

Concejal, D. Juan José Montes

de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las





solo uarenta y uno



las condiciones necesarias para abarcar, y el que  
una expuesto abarcarase a una quiebra.

Desestimada la venta exclusiva, se abrió discusion sobre los demas medios enumerados en el art. 186 de la Instruccion, la cual fue sencilla y razonada; tomados en cuenta la utilidad y condiciones del secundario, la naturaleza del impuesto y los inconvenientes que presentaban los demas medios, vino a reunirse la cuestion a declarar por unanimidad, que como medio mas sencillo y adecuado, el Ayuntamiento y adjuntos opten: que se cubran por reparto directo entre los vecinos, tomados por base el consumo de sus familias, deduciendo por el total liquido de las utilidades de cada contribuyente por todos conceptos y por el número de individuos de cada familia, con deducion de los niños de lactancia, formando las clases y categorias que en su dia y caso se estimen oportunas y conducentes a alcanzar la mayor igualdad posible en la derrama con arreglo a los art. 213 y siguientes de la Instruccion y los arts de 6 de Mayo de 1880.

En cuya forma, y no habiendo otros puntos de que ocuparse, se dio por terminado el asunto levantando la sesion, que firma el que sabe de que certificar.

Morero

Monte Lobato

Américo Piñillo







de la municipal disfrutem de derechos electorales para Ayuntamiento, y que dicho documento se fije al público en los sitios de costumbre antes del día quince del presente mes de Abril

Segundo. Que con arreglo a dicha lútera ultimada y rectificada se proceda también por esta secretaría a redactar el libro de censo electoral, en el cual aparezcan insertos dichos electores por orden alfabético de apellidos y numeración correlativa: que dicho libro se selle, numerese sus folios y rubrique por el tno. con el V.º N.º del Alcalde en todas sus hojas, y que se firme por diez individuos sacados de entre los que perteneciendo a la Junta municipal sean electores y apen escribir, y el resto por cortes al efecto entre los electores; que del indicado libro se saque una copia autorizada para remitir a la Diputación provincial

Tercero: Que recibidas las cédulas patronales se forme el libro correspondiente, llenando los dos folios y matriz, repartiéndose a domicilio a los electores, de manera que queden repartidas antes de finalizar el presente mes según dispone el art.º 31 de la ley.

Quarto = Autorizar al tr. Alcalde para que con cargo al cap. de Imprevistos del presupuesto aprobado puede ordenar desde luego todos los gastos necesarios, a fin de cumplir con la ley electoral, dotando a la mesa de la modelacion suficiente y cualquier otra que las circunstancias demanden.

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion, firmando el que sabe, de que certifico.

Moreno

Montes

Lobato

José

Américo Puyilla

Seion ordinaria del dia 24 de Abril de 1884 - En la Villa

Alcalde

D. Dionisio Moreno Perez  
Concejales

" Juan José Hernandez

" Jose Montero Lechon

" Carlos Gavillo Mart.

" Joaquin Lobato Carreras

" Domingo Jua Sierra

de Badajoz a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria bajo la presidencia del tr. Alcalde y asistencia de los concejales, que al margen se expresan; y declarada

abierta, se dió lectura al acto de la sesion y fue aprobada

Seguidamente se el trns. de cuenta del Real Decreto de 16 del actual resolviendo los dias en que debe procederse a las elecciones para

la renovacion bienal de la mitad de los de





folios cuarenta y tres

yuntamientos, y Real orden de la propia  
 fecha, deudas instrucciones sobre la manera  
 de practicarse este servicio, en armonia con  
 lo dispuesto en los art. 44 y 45 de la Ley munici-  
 cipal. Interceden los tres concejales, y voto que  
 en la renovacion ant.<sup>a</sup> habian salido por estos  
 cuatro individuos de este Municipio, de los  
 votos que se componen, resulta que deben salir  
 en esta los tres que quedaran y son los requir-  
 tos: D. Dominio Moreno Peres, D. Joaquin  
 Jorraler Ramos y D. Domingo Jorraler  
 Jerez. Su inconsecuencia, el Ayuntamiento  
 declara vacantes estos tres puestos, acordando  
 que conforme a la practica legal y dis-  
 posiciones de la N. O. entre ciudadanos, a ven-  
 taja la eleccion por los mismos Colegios  
 electorales, debiendo votarse por cada elector  
 dos concejales de los tres que corresponden  
 elegir.

Con todo lo cual, y no habiendo otros  
 asuntos de que ocuparse se levanta la  
 sesion firmando el que sabe, de que  
 certifico

Moreno

Montes Lobato

Jac

Antonio Piñilla



Sesión ordinaria del 15 Mayo 1881 = En la Villa de Ba-

Meado

D. Domingo Moreno Peron

Concejales

" Juan 1.º Ycaza Ferrn.

" Jose Montero Lecho

" Joaquin Lobato Carnicer

" Carlos Zarillo Mart.

" Domingo Ferrn Sierra

liga a quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reuniendo el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Meado y asistencia de los Concejales, que al margen se expresan; y declara-

da abierta, leída que fue el acto de la anterior, quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una del Apoderado de este Ayuntamiento en la Corte Don Alfredo Velasco por los cobros de la baja general de depósitos, por la 3ª parte del 2º por ciento, importante 1.614 rs. 52 cent.; y como por gastos de agencia 8.ª rebaje de la misma 328 rs. 52 cent., se acordó aprobarle, y que esta cantidad se abone en cargo al cap.º de imprentas, por sus haber en el presupuesto aprobado conignada cantidad alguna para este objeto.

Con lo cual se levantó la sesión; firmando el que sabe, de que certifico.

Moreno

Montero

Lobato

Ycaza

Américo Pinilla





folio cuarenta y cuatro



N. 4.126.556.

Señor ordinaria del 22 Mayo 1881 - En la Villa de Taliga

Alcald

D. Domingo Morano Perez  
Concejales

- " Jose Montero Leche
- " Fran<sup>co</sup> Jaco Torro
- " Joaquin Gobato Comines
- " Carlos Parillo Mart.
- " Domingo Guñ Sierra

a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Concejales, que al margen se expresan; y declaradas abiertas, leído, que fue el acta

de la anterior, queda aprobada.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 19 del act. señalando el día diez de Junio próximo para la revisión ante la comisión provincial de las excepciones otorgadas en el caso actual, respecto de aquellos mozos, contra cuyos fallos se hubieren reclamado, se acuerda nombrar Comisionado al infrascripto Secretario con la gratificación de veinte pesetas por cada una de las que se presenten, y que además se le facilite los recursos necesarios para los mismos que deben ir a razón de cincuenta cent. fijándose la salida de este pueblo el día octavo del referido mes.



Y no habiendo mas de que ocuparse en levan-  
to la renu, firmenlo el que sabe, de  
que certifico

Moreno

Montero

Jabato

Jac

J

Juicio Puelle

Session ordinaria del 19 de Mayo = En la Villa de Ta-

Alcalde

liga a diez y nueve de Mayo

D. Dionisio Moreno Perez

de mil ochocientos ochenta y

Concejales

uno, reunido el Ayuntamiento

Juan Jac Fernandez

de la misma, bajo la presiden-

Juan Jabato Carricer

cia del Sr. Alcalde y asistencia

Juan Montero Lecha

de los Concejales, que al mar-

Carlos Ferrillo Mont

gen se expresen; y declarada

Domingo In Sierra

abierta, se dio lectura del acta

de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta que apro-  
bado por la Adm. Economica de esta  
provincia el medio de reparto para cubrir  
el encubramiento de consumos para el  
año economico de 1881-82, se estaba en  
el caso de nombrar los peritos, en su misma  
igual a los individuos de que se compo-  
ne este Ayuntamiento, que se encargan  
de la formacion del mismo, y en su  
representacion y con vista de la acta de la in-

folio cuarenta y cinco



trucum que se refieren al caso, e nombre  
son los siguientes

*[Handwritten signature]*

D.

"

"

"

"

"

"

Fue habiendo otros asuntos de que  
ocuparse, se levantó la sesión, firmando  
lo que sabe, de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Señal ord. del



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL